



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 3 de Abril de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5226
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15259/24.-

VISTO: Que en la cartelería de acceso de la Ciudad no se menciona el nombre de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el diseño del arco de acceso a la ciudad por el paseo 139 “ Ciudad de Madariaga” no se cuenta con cartelería que identifique el nombre de la Ciudad de Villa Gesell;

Que el portal sólo contiene en el diseño la publicidad estática de una empresa de telefonía celular;

Que el arribo a la Ciudad debería estar marcado con la denominación del destino al cual se arriba;

Que la identificación de la ciudad debería ser el primer contacto con las características turísticas y naturales que nuestra ciudad ofrece;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, contemple el ----- diseño de los futuros arcos de acceso, identificando la ciudad con su correspondiente nombre según el acceso a los puntos de la Ciudad.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell